

Iguales fueron todas sus calificaciones anuales como profesional de las FF.AA. Sus compañeros de camada aseguraban que llegaría a General de la Nación.

i) Antecedentes sobre estado económico del Oficial anexos (1)

No existen desfavorables.

j) Clasificación de aptitudes.

APTITUDES	CLASIFICACION	Referencias y documentos que justifican la clasificación
Morales de Carácter	<i>Superiormente</i>	Agréguese en el informe destinado al archivo en la unidad como anexos numerados cronológicamente, los duplicados de los partes de inspección y, en general, los de todo documento producido entre la fecha del anterior informe y la del presente, que justifican la clasificación.
Espíritu Militar	<i>Superiormente</i>	
Conducta	<i>Superiormente</i>	
Intelectuales de Instrucción	<i>Superiormente</i>	En el informe destinado a la D. G. P. se agregarán, sin numerar, los partes de inspección originales. La D. G. P., al recibir el informe, agregará a él, los demás documentos que obren en su poder (B. M. 1784).
Competencia en el mando	<i>Superiormente</i>	
" " " Gobierno	
" " " en la Administración	
Físicas	<i>Superiormente</i>	

k) Juicio concreto sobre el Oficial. *En su primer año de "Oficial de E.M." se ha desempeñado a nivel de la Sección Organización de Paz en forma impecable. Se caracteriza por la seriedad, perseverancia y preocupación con que cubra las tareas que se le encomiendan, lo que realiza en independencia, con criterio claro. Participó activamente en estudios de alto nivel sobre leyes y reglamentaciones, organizadas que su inteligencia y capacidad analítica suplió en ventaja su inexperiencia en todo, tanto será un jefe de brillante porvenir. Superiormente recomendada.*

l) Clasificación sintética *Superiormente*

m) Lo considero (2) *apto para el grado inmediato superior.*

n) Buenos Aires, 15 de octubre de 1954.

Alberto Luis Basini
ALBERTO LUIS BASINI
CORONEL

(1) Embargos, levantamientos de embargos, deudas en mora, deudas con los casinos, etc.
(2) «Apto para el grado inmediato superior» o «Apto para continuar en su grado» o «Apto para el grado inmediato superior» según lo determinado en el N.º 98 inc. d) de la II Parte de la Reglamentación.